Puerto Madryn, octubre de 2023.

AUTOS Y VISTOS

A fin de contar con los elementos necesarios para resolver las presentes actuaciones, en virtud de lo denunciado a fs. 25 por el Sr. C., corresponde disponer, en los términos del art. 284 segundo párrafo del CPCC, el libramiento de oficio al Juzgado Civil y Comercial a fin que remita los autos caratulados **"C., J. L. c/ Fca. A. A. S.A. y otros s/ Cumplimiento de contrato- Daños y perjuicios – Ley 24.240"** (Expte. Nº 40/2021).

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

DISPONER se libre oficio al Juzgado Civil y Comercial a fin que remita los autos caratulados **"C., J. L. c/ Fca. A. A. S.A. y otros s/ Cumplimiento de contrato- Daños y perjuicios – Ley 24.240"** (Expte. Nº 40/2021). A tal fin ofíciese por Secretaría.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

Registrada bajo N° /SICA.